ACTA DE APROBACION DE PÓLIZAS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 346-2026 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA Y GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.1.), artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998; el parágrafo 1 artículo 31.4 del Acuerdo 014 de 2024 proferido por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Antonio de Soatá, la resolución No 491 del 31 de julio de 2026 "*Por medio del cual se adoptan media temporales de continuidad funcional, se asignan funciones específicas a servidores públicos y se establecen límites de actuación durante la ausencia temporal del subgerente administrativo*; y la resolución No 546 del 27 de Agosto de 2026 "*Por medio del cual se autoriza y reconoce la prórroga de una licencia derivada de incapacidad de origen laboral, se mantiene la vacancia temporal del empleo de subgerente administrativo y se dictan otras disposiciones*", a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2026, se efectúa la revisión de la garantía única presentada en cumplimiento de la obligación pactada en el Contrato de prestación de servicios No 346-2026, suscrito el día 28 de agosto de 2026, con GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S. con Nit. 826003482-7, cuyo valor pactado es de. CINCUENTA Y SEIS MILLONES PESOS ($56.000.000) M/cte, y se evidencia lo siguiente:

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
SEGUROS DEL ESTADO Nit. 860.524.654-6 POLIZA CUMPLIMIENTO N. 42-46-101035585		**FECHA EXPEDICION 09/09/2026**					
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL N. 42-54-101003667		**FECHA EXPEDICION 09/09/2026**					
CUMPLIMIENTO	$ 11.200.000,00	28	08	2026	30	06	2027
CALIDAD	$ 8.400.000,00	28	08	2026	31	12	2029
RESPONSABILIDAD CIVIL	$ 350.181.000,00	28	08	2026	30	06	2027

Dado que la información consignada en las Pólizas No 42-46-101035585 y 42-54-101003667 se ajustan a los términos pactados en el contrato y a los parámetros reglamentarios establecidos en la normatividad vigente, se APRUEBA.

LUISA FERNANDA ARANGUREN BARON
Gerente

ELABORO: ERICA LIZARAZO FLOREZ.
REVISÓ: JESSICA TATIANA MORENO ALARCON
Contratista oficina Jurídica